



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACIÓN: 110013110023-2023-00321-00
CUADERNO: 1 -DIGITAL

Subsanada en debida forma y por reunir los requisitos de ley, se dispone LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de EVARISTO NAVARRETE ARAQUE representado por su progenitora YULI TATIANA ARAQUE FERNÁNDEZ contra EVARISTO NAVARRETE CUESTA y por la suma total de **\$30.804.580.00** pesos así:

1.-Por la suma de \$27.289.851.00 de pesos por concepto del fallo de Sentencia proferida el 17 de abril de 2023 por el Juzgado Séptimo Penal Municipal con Función de Conocimiento proceso Inasistencia Alimentaria radicado 1100160992016-12433-00, correspondiente a las cuotas alimentarias y de vestuario de los años 2014 al 22 de marzo de 2023.

2.-Por la suma de \$1.927.089.00 de pesos por concepto de cuotas alimentarias de los meses de abril a diciembre de 2022, por valor de \$214.121.00 c/u.

3.-Por la suma de \$1.207.640.00 de pesos por concepto de cuotas alimentarias de los meses de enero a mayo de 2023, por valor de \$241.528.00 c/u.

4.-Por la suma de \$380.000.00 de pesos por concepto de dos (2) cuotas de las mudas de ropa de los meses de junio y diciembre de 2022, por valor de \$190.000.00 c/u.

Por los intereses legales que se causen sobre las anteriores sumas desde que la obligación se hizo exigible hasta cuando se verifique su pago total.

Notifíquese a la parte demandada el presente auto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 en consonancia con el artículo 291 del C. G.del P. y adviértasele que tiene un término de diez (10) días para presentar excepciones, dentro de los cuales dispone de cinco (5) días para que pague la obligación. (Art. 431 y 442 del CGP)

Se reconoce personería a la abogada Dra. LUZ DIVIA VARGAS SÁNCHEZ como apoderado de la parte demandante, de conformidad con el poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **116**

HOY: **31 de agosto de 2023**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP